



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2022-A/MDO

Orcotuna, 16 de febrero de 2022.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, Provincial de Concepción, Departamento de Junín

VISTO:

Que Informe N° 041-2022-JCR/MDO remitido por el CPC Javier Campos Rojas Asesor Contable de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, donde informa la Transferencia por el importe de S/ 90,000.00, además de ello según Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata All-22.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes;

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-22 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 015-2022-TP/DE; siendo que dicho listado, conforme al anexo que forma parte de la cita Resolución Directoral, está conformado por seiscientos noventa y nueve (1133) Actividades de Intervención Inmediata priorizadas a nivel nacional, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), y con las cuales se estima generar 53,251 empleos temporales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22, por el importe total de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, donde el Pliego 90,000.00 (NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-22, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 31940 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE ORCOTUNA - DISTRITO DE ORCOTUNA - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNINS/ 90,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2021-A/MDO, de fecha 20 de Diciembre del 2021 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022 de la UE 301043 Municipalidad Distrital de Orcotuna;



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregación de recursos, Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR por un monto de S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	En Soles
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	S/. 90,000.00

EGRESOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Orcotuna	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006373: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA DEL GASTO	: GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	S/ 90,000.00

TOTAL PLIEGO =====
S/ 90,000.00 =====

ARTÍCULO SEGUNDO. Notas para Modificación Presupuestaria la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



ARTÍCULO TERCERO. Remisión Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno
ALCALDE

ORCOTUNA
TIERRA DEL VALLECAÑANO